Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11299968
EXP. N° 06465587

JUNIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 541 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 19 NOV 2026

VISTO:

El Reporte N°937-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; el Informe N°211-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por el Coordinador del Proyecto - Ing. Valentín Armando Camayo Sedano, con el visto bueno del Inspector del Proyecto - Sergio Pedro Hurtado Vásquez; y el Informe Técnico Legal N°023-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/EKAC-FSVV, de fecha 18 de noviembre de 2026, suscrito por el Verificador Catastral III - Ing. Eliel Karl Arbaizo Castañeda, y la Responsable Legal (e) - Abog. Fiorela Shirly Victorio Veliz; documentos que sustentan las actuaciones técnicas y legales desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN TODAS LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2473255; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(...) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas..."* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

"(...) *modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:*

1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*
2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: *"(...) el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP"*;

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

"(...) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el ***31 de diciembre de 2020****. (...)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnóstico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*

6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 023-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/EKAC-FSVV**, de fecha 18 de noviembre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.
Resolución Directoral Regional de Agricultura N°421-2025-GRJ-DRA/DR, de fecha 28 de agosto del año 2025, mediante la cual se aprobó la determinación de la Unidad Territorial LLAYLLA II, con Código de Proyecto 1260W, Proyecto Catastral – PROYECTO ZONA CATASTRADA - JUNIN, con Código UT 1260W039, ubicado en el distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín, con un área de 1586.6455 hectáreas y con un perímetro de 27282.35 metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.
Informe Técnico Legal N°06-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-MCHC-WVP-IFFT-YMC, con fecha de recepción de 12 de setiembre de 2025, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Miguel Chimaico Córdova – Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal I. 2) Abog. Wilber Eloy Venegas Piñas – Abogado de Diagnóstico Físico Legal I. 3) Ing. Ivett Fabiola Flores Torpoco – Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal I. 4) Ing. Yolanda Manrique Corzo – Técnico de Campo de Diagnóstico I. Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el **Memorándum N°2824-2025-GRJ-DRA/DTTCR**, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Ronald A. Camac Gómez en calidad de Director de Dirección de Titulación de Tierras y Castro Rural.

Del Saneamiento.
Informe Técnico Legal N°007-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/EKAC-DCCHM, de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Eliel Karl Arbaizo Castañeda – Verificador Catastral III del Proyecto con CUI N°2473255, y la Abog. Diana Carolina Chamorro Meza – Abogado Calificador I del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor del Gobierno Regional de Junin, representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura	Sector: Llaylla – Chalhuamayo I Etapa	11016178
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria	Sector: Llaylla Chalhuamayo IA IIA Etapa	11011141

Al respecto, mediante el Oficio N° 1757-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 28 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

(SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad a favor del Gobierno Regional de Junin, representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN. Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11016178	C00001	Títulos de dominio	28/08/2026	Satipo
11011141	C00001	Títulos de dominio	28/08/2026	Satipo

De la promoción y difusión
Las acciones de promoción y difusión se desarrollaron de manera pública, directa y transparente en el ámbito de intervención, mediante la remisión de los oficios correspondientes, la publicación del Aviso General, de fecha 10 de noviembre de 2025, y la realización de reuniones informativas en las localidades focalizadas, a fin de comunicar el inicio de las actividades de campo.

Durante dichas jornadas, se informó a las autoridades locales y potenciales beneficiarios sobre los alcances y beneficios del procedimiento de titulación de predios rústicos, la metodología de intervención técnica, la delimitación de la Unidad Territorial (UT) y las consideraciones específicas para la ejecución de los trabajos de campo.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.
Informe N°027-2026-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, con fecha de recepción de 06 de agosto de 2026, emitido por la Ing. Lucia Edith Capcha García - Jefe de Grupo ETE II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa el cierre del proceso de levantamiento catastral de la Unidad Territorial LLAYLLA II. Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo (ETE) I: Ing. Lucia Edith Capcha García.
- Abogado para Trabajo de Campo V: Elio Alanya Espíritu.
- Técnico CAD GIS de Campo IV: Shirley Katherine Mori Marquez.
- Técnico de Campo Verificador X: Katia Irene Baldeon Santos.
- Técnico de Campo Verificador VII: Gabriel Huayhua Davila.
- Técnico de Campo Verificador XVII: María Marleny Cusi Arroyo.
- Técnico de Campo Verificador VIII: Víctor Emmanuel García Arriola.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de 247 expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	FOR	PAD	REC	AUS	MAT	REM	TOTAL
LLAYLLA II	CERCADO DE LLAYLLA	0	15	0	4	3	5	27
	CHALHUAMAYO	0	138	1	20	17	30	206

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	FOR	PAD	REC	AUS	MAT	REM	TOTAL
	VISTA ALEGRE	0	14	0	0	0	0	14
	TOTAL	**0**	**167**	**1**	**24**	**20**	**35**	**247**

LEYENDA:
Para efectos de una mejor comprensión del cuadro precedente, las abreviaturas empleadas corresponden a las siguientes denominaciones:

- **FOR:** Formalización.
- **PAD:** Prescripción Adquisitiva de Dominio.
- **REC:** Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas.
- **AUS:** Ausente.
- **MAT:** Matriz.
- **REM:** Remanente.

De la elaboración de la información gráfica, planos, certificado de información catastral.
Informe Técnico N°011-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-JLHA, con fecha de recepción de 12 de agosto de 2026, emitido por la Ing. Jhomyra Lilibeth Hurtado Arroyo - Especialista CAD GIS de Gabinete III del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío, la vinculación y migración al Sistema Catastral Rural (SCR) de 208 predios rurales ubicados en la Unidad Territorial LLAYLLA II de código 1260W039.

Con base en el Padrón Catastral de los PRI migrados al SCR de la UT Llaylla II, el Responsable de Archivo del Proyecto con CUI N° 2473255, remitió de forma física los expedientes migrados junto con sus matrices. Como resultado de la evaluación documental y de los antecedentes registrales de los predios rurales individuales de esta unidad territorial, se identificaron 37 expedientes para el procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio, según consta en el **Reporte N° 031-2026-GRJ-DRAJ/DTTCR/MSCTRPR/VCIII-EKAC** del 18 de agosto de 2026.

De la Calificación.
Informe Legal N° 038-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-DCCHM, con fecha de recepción de 23 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Diana Carolina Chamorro Meza - Abogado Calificador I del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual concluye, entre otros *"De los 37 expedientes revisados se tiene que, 34 son aptos para el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado Iniciado de Oficio (...)".* conforme al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	APTOS
LLAYLLA II	Chalhuamayo	27
	Cercado de Llaylla	7
	Vista Alegre	0
	TOTAL	34

Asimismo, mediante **Informe Legal N° 087-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF**, de fecha 02 de octubre de 2026, emitido por la Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, Abog. Ros Mery Quispe Flores, mediante el cual informa el cumplimiento de la etapa de calificación y la disposición de continuar con la etapa de publicación del padrón de poseedores aptos.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.
Reporte N°161-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, con fecha de recepción de 07 de octubre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el **Reporte N°1311-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR,** de fecha 07 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de **34** poseedores aptos.

A su vez, este último, mediante el **Reporte N°732-2026-GRJ-DRA/DTTCR**, con fecha de recepción de 09 de octubre de 2026, solicita al Director Regional de Agricultura de Junín, el permiso para efectuar la publicación del padrón de poseedores aptos, correspondiente al procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial LLAYLLA II.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N°1823-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de NO oposición de fecha 11 de noviembre de 2026.
Memorándum N°1824-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Satipo	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de fecha 22/10/2026 suscrito por Ing. Christian Danny Escalante Rosas – Director.
Oficio N°2118-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Provincial de Satipo	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de fecha 22/10/2026 suscrito por Deydi Adela Veliz Mahuanca – Testigo.
Oficio N°2117-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Llaylla	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de fecha 22/10/2026 suscrito por la Lic. Noemi D. De La Cruz Maldonado – Alcaldesa.
Oficio N°2116-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz Letrado de Llaylla	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de fecha 22/10/2026 suscrito por la Carla Lucero Samanamud Román – Subprefecta.
Oficio Múltiple N° 143-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Chalhuamayo	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de fecha 22/10/2026 suscrito por Abel Darío Sillo Campos – Delegado Vecinal.
Oficio Múltiple N° 143-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Cercado de Llaylla	12/10/2026	Del 13/10/2026 al 21/10/2026	Constancia de fecha 22/10/2026 suscrito por Ricardo Flores Maldonado – Presidente de la Junta Vecinal.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°1052-2026-GRJ-DRA/OA,** de fecha 13 de noviembre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junin, remite el **Reporte N°1038-2026-GRJ-DRA/OA/AL,** de fecha 12 de noviembre de 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Juan Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°116-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD,** de fecha 11 de noviembre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no ingresaron documentos de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial LLAYLLA II**, sectores de Chalhuamayo y Cercado de Llaylla, ubicado en el distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 12 de octubre de 2026, la cual tuvo **vigencia del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los **treinta y cuatro (34)** poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial LLAYLLA II**, ubicado en el distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los treinta y cuatro (34) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial LLAYLLA II,** ubicado en el distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **treinta y cuatro (34)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial LLAYLLA II**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el

artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **treinta y cuatro (34)** poseedores declarados **"APTOS"** en la **Unidad Territorial LLAYLLA II**, ubicado en el distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscritos en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta el derecho de propiedad ni los demás derechos que pudieran corresponder a terceros particulares sobre tierras comprendidas dentro del ámbito del territorio o predio materia de formalización, quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a ley; en observancia del artículo 70° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la inviolabilidad del derecho de propiedad, y del artículo 4° de la Ley N°26505, que garantiza el libre acceso a la propiedad de las tierras, con sujeción a las normas que regulan el derecho sustantivo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N°11011141 DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distrito : LLAYLLA
Provincia : SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	222039	FERNANDO CRISANTO SOTOMAYOR ALA	SOLTERO(A)	41056477				FUNDO NEYMAR III	CHALHUAMAYO	0.1268	281.62	LLAYLLA
2	222040	FERNANDO CRISANTO SOTOMAYOR ALA	SOLTERO(A)	41056477				FUNDO NEYMAR II	CHALHUAMAYO	2.9446	936.29	LLAYLLA
3	222041	FERNANDO CRISANTO SOTOMAYOR ALA	SOLTERO(A)	41056477				FUNDO NEYMAR I	CHALHUAMAYO	0.9084	509.35	LLAYLLA

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N°11016178 DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distrito : LLAYLLA
Provincia : SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
4	222038	FERNANDO CRISANTO SOTOMAYOR ALA	SOLTERO(A)	41056477				FUNDO NEYMAR IV	CHALHUAMAYO	0.1867	188.65	LLAYLLA
5	222044	AMELIA CORDOVA GOMEZ	SOLTERO(A)	18101079				DAVID	CHALHUAMAYO	0.1153	186.22	LLAYLLA
6	222053	DANIEL MATTA CORDOVA	SOLTERO(A)	48309831				EL DULCE	CHALHUAMAYO	0.1327	191.70	LLAYLLA
7	222054	KATHLEEN NASHELY MATTA CORDOVA	SOLTERO(A)	72205075				NATHZUMI	CHALHUAMAYO	0.1534	201.94	LLAYLLA
8	222055	SHUR ISBAC MATTA CORDOVA	SOLTERO(A)	73349718				GAEL	CHALHUAMAYO	0.1959	230.94	LLAYLLA
9	222056	SHELDON NICK MATTA CORDOVA	SOLTERO(A)	73349719				SHANTAL	CHALHUAMAYO	0.2013	250.96	LLAYLLA
10	222098	JUDITH RUTH LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	20999392				LAS BRISAS DE SYT II	CERCADO DE LLAYLLA	0.8216	430.73	LLAYLLA
11	222099	JUDITH RUTH LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	20999392				LAS BRISAS DE J Y T	CERCADO DE LLAYLLA	0.0970	145.75	LLAYLLA
12	222100	LIDA DOMINGA LÓPEZ MOYA	DIVORCIADO(A)	20999275				LOS PINOS	CERCADO DE LLAYLLA	0.9805	417.75	LLAYLLA
13	222102	JUAN LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	44754869				JUAN	CERCADO DE LLAYLLA	3.3248	997.07	LLAYLLA
14	222103	JAIME JUAN LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	10281399				JAIME	CERCADO DE LLAYLLA	3.2276	996.87	LLAYLLA
15	222104	YENY LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	41603413				LA CAPRICHOSA	CERCADO DE LLAYLLA	0.3300	257.06	LLAYLLA
16	222105	YENY LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	41603413				LA CAPRICHOSA I	CERCADO DE LLAYLLA	0.3924	294.46	LLAYLLA
17	222106	RAUL LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	41085671				LOS TORNILLOS	CHALHUAMAYO	2.8503	862.96	LLAYLLA
18	222107	WALTER ROWE LOPEZ MOYA	SOLTERO(A)	20999511				LOPEZ	CHALHUAMAYO	2.3289	847.37	LLAYLLA
19	222108	EDWIN LÓPEZ MOYA	CASADO(A)	40180264				LAS 3 PALMERAS	CHALHUAMAYO	2.5062	872.03	LLAYLLA
20	222109	FISER SAMANIEGO HUAMAN	SOLTERO(A)	41130350				SAMANIEGO	CHALHUAMAYO	4.9614	929.12	LLAYLLA
21	222110	RICHARD JUAN RAYMUNDO CAYNICELA	SOLTERO(A)	21014636				SIVIA	CHALHUAMAYO	1.4109	593.60	LLAYLLA
22	222111	RICHARD JUAN RAYMUNDO CAYNICELA	SOLTERO(A)	21014636				SIVIA I	CHALHUAMAYO	1.7358	658.70	LLAYLLA
23	222118	JUAN CARLOS MARQUEZ MALDONADO	SOLTERO(A)	42416907				MARQUEZ	CHALHUAMAYO	0.9781	408.23	LLAYLLA
24	222119	JOSE CRISTIAN PARAGUAY PAITAMPOMA	SOLTERO(A)	75492824				PARAGUAY	CHALHUAMAYO	1.0305	468.08	LLAYLLA
25	222121	JUANA SIMEONA PAITAMPOMA ENRIQUE	SOLTERO(A)	20113012				TATIANA	CHALHUAMAYO	5.4490	1094.53	LLAYLLA
26	222128	ILDA CRESENCIANA ENRIQUE ORTIZ	SOLTERO(A)	42619335				LAS ORQUIDEAS	CHALHUAMAYO	1.6034	523.65	LLAYLLA
27	222129	EDUARDO EFRAIN MARTINEZ PAUCARCAJA	SOLTERO(A)	41719087	LILIA YOLA SUAREZ BRAVO	SOLTERO(A)	42065047	EFRAIN	CHALHUAMAYO	1.7639	552.67	LLAYLLA
28	222130	EDILBERTA ANA DE LA O ARTEGA	SOLTERO(A)	20999322	ESTEBAN MATTA USCUMAYTA	SOLTERO(A)	20969372	EL CHAPAJA	CHALHUAMAYO	2.5595	672.38	LLAYLLA
29	222131	ESTEBAN MATTA USCUMAYTA	SOLTERO(A)	20969372	EDILBERTA ANA DE LA O ARTEGA	SOLTERO(A)	20999322	CHUCUPAMPA	CHALHUAMAYO	5.4470	1477.77	LLAYLLA
30	222132	ORFA LORENA PAITAMPOMA PASTRANA	SOLTERO(A)	70041787				LORENA	CHALHUAMAYO	1.0802	419.96	LLAYLLA
31	222133	ISABEL PARIACHI NAVARRO	SOLTERO(A)	42030208	LOLO JUAN FERNANDEZ SICHA	SOLTERO(A)	21002557	SOL NASIENTE	CHALHUAMAYO	0.9869	402.43	LLAYLLA
32	222176	JUANA RAMOS ZEVALLOS	VIUDO(A)	10363571				EL TRIUNFO I	CHALHUAMAYO	5.1668	979.67	LLAYLLA
33	222177	JUANA RAMOS ZEVALLOS	VIUDO(A)	10363571				EL TRIUNFO	CHALHUAMAYO	2.6870	944.04	LLAYLLA
34	222182	ANA BERTHA SAMANIEGO HUAMAN	SOLTERO(A)	20999345				EL PARAISO	CHALHUAMAYO	6.7778	1162.69	LLAYLLA

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.P. V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° DRA JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION V° B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNÍN